

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE MAYO DE 2024.

En la Ciudad de Torre Vieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día diecisiete de Mayo de dos mil veinticuatro se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D^a. Cristina Serrano Mareo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ABRIL (1 SESIÓN ORDINARIA Y 1 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local el día 26 de abril de 2024 (1 sesión Ordinaria y 1 sesión Extraordinaria y Urgente), las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 01055RI24000260, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL AVANZA MOVILIDAD LEVANTE S.L., POR IMPORTE DE 248.072,04 €, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO TORREVIEJA (IMPORTE PROVISIONAL Y A CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL) MARZO 2024. Expediente 32845/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
30/03/2	01055RI2400	REGAGE24e00	AVANZA MOVILIDAD	B30017636

024	0260	025194882	LEVANTE S.L..		
CONCEPTO					IMPORTE
Transporte Urbano Torrevieja marzo-2024. Importe provisional y a cuenta de la liquidación final.					248.072,04 €
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico
TRANSPORTES		Contrato de Servicios		Marzo 2024	2024
Concepto presupuestario		4411.22791	SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS		

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO. Ordenar el pago de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

3.- SOLICITUD PRESENTADA POR VILLAVIÑAS SOCIEDAD LIMITADA, REPRESENTADA POR JOSÉ MARIA FANLO GARCÍA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2022-E-RC-37477, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE 13 BLOQUES PARA 112 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y PISCINA INTERIOR EN SECTOR 27 LA CORONELITA, PARCELA R-6 MANZANA R-3. Expediente 65716/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de obras a VILLAVIÑAS SOCIEDAD LIMITADA, para la construcción de 13 bloques para 112 viviendas, garajes, trasteros y urbanización con piscina interior en el Sector 27, La Coronelita, parcela R-6, Manzana R-3 con referencia catastral 8444102XH9084S0001WY, según proyecto redactado por el técnico, GERARDO SÁNCHEZ QUESADA, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	6.823.142,92 €	4%	272.925,72 €	28/09/2022
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	16.179,12 €	100%	16.179,12 €	28/09/2022

Tasa	LÍNEAS Y RASANTES	17,50 €	100%	17,50 €	28/09/2022
TOTAL				289.122,34 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos: _

P I S C I N A S

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	A justificar en el P.E.
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	A justificar en el P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en el P.E.
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	A justificar en el P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en el P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en el P.E.
RD 105/2008 sobre producción y gestión de los residuos de construcción y demolición	A justificar en el P.E.
Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006	A justificar en el P.E.

- **Real Decreto 1053/2014, (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos»** A justificar en el P.E.

- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **NCSE-02.** Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- **Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.** R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E.

- **Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua.** A justificar en el P.E.

- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.

- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.**
A justificar en el P.E.

• Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 146.000€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- VILLAVIÑAS SOCIEDAD LIMITADA
- JOSE MARIA FANLO GARCIA.

4.- SOLICITUD PRESENTADA POR AMAY PROPERTIES S.L., REPRESENTADA POR MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MARHUENDA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-79217, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 34 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIAL, APARCAMIENTO Y PISCINA EN AVD. HABANERAS. Expediente 87894/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de obras a AMAY PROPERTIES SL, **para la construcción de edificio de 34 viviendas, local comercial, aparcamiento y piscina en Avenida Habaneras, 111 con referencia catastral 5164506YH0056S0001JW**, según proyecto redactado por el técnico, ANDRES MORALES SANCHEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	2.198.819,25 €	4%	87.952,77 €	27/10/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	6.507,10 €	100%	6.507,10 €	27/10/2023
TOTAL				94.459,87 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución, que deberá justificar los siguientes extremos:** _

P I S C I N A

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	A justificar en el P.E.
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	A justificar en el P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en el P.E.
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	A justificar en el P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en el P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en el P.E.

- **Real Decreto 1053/2014, (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos»** A justificar en el P.E.

- **Justificación DB-CTE-SUA** Seguridad de utilización y accesibilidad. SIN JUSTIFICAR.

- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.

- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.

- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.

- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

- **NCSE-02.** Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.

- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

- **Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.** R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E.

- Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua. A justificar en el PEM

- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.

- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.

- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 11.628€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- AMAY PROPERTIES SL
- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MARHUENDA.

5.- SOLICITUD PRESENTADA POR LORCA FAMILIA S.L., REPRESENTADA POR MARIA SASTRE RAMOS, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-24254, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 LOCALES SIN USO PORMENORIZADO EN PARCELA TBA3, SECTOR 6, VILLA AMALIA. Expediente 29552/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de obras a LORCA FAMILIA SL, para la **construcción de 2 locales sin uso pormenorizado en la parcela TBA 3, Sector 6, Villa Amalia con referencia catastral 1743901YH0014S0001BZ**, según proyecto redactado por el técnico, Maria Sastre Ramos y Pilar Sastre Ramos, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	65.670 €	4%	2.626,80 €	09/04/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.459,20 €	100%	2.459,20 €	09/04/2024
TOTAL				5.086 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos: _

1. Decreto 65/2019, de 26 de Abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos. A justificar en el P.E.

- Accesibilidad en la edificación.
- Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados y en los espacios públicos naturales.

2. Justificación DB-CTE-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.

3. Justificación DB-CTE-SE Seguridad estructural. A justificar en el P.E.

4. Justificación DB-CTE-HE Ahorro energético. A justificar en el P.E.

5. **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.

6. **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

7. **RD 47/2007**. Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

8. **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006**. A justificar en el P.E.

9 **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición**. A justificar en el P.E.

10. Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiriera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 7.100€. A justificar en el P.E.

- **Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua**. A justificar en el P.E.

- **Informe de policía sobre accesos**. A justificar. Si se modifican los accesos.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- LORCA FAMILIA SL
- MARIA SASTRE RAMOS.

6.- SOLICITUD PRESENTADA POR TURUL 4 ART&CONST REPRESENTADA POR MARIANO HENAREJOS ESTEVE, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-22442, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y TRASTERO EN AV. RAMÓN VALLE INCLÁN (TORRETA FLORIDA). Expediente 27328/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a TURUL 4 ART&CONST, para la **demolición de vivienda unifamiliar aislada y trastero en Avenida Ramón Valle Inclán, 19, Torreta Florida con referencia catastral 2770309YH0027S0001PU**, según proyecto redactado por el técnico, MARIANO HENAREJOS ESTEVE, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	6.602,97 €	4%	264,12 €	18/03/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	18/03/2024
TOTAL				982,57 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- TURUL 4 ART&CONST
- Mariano Henarejos Esteve.

7.- SOLICITUD PRESENTADA POR JEAN FRIEDRICH RAHNAMA, REPRESENTADO POR ANDRES ESCOBEDO GASCÓN, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-40734, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 11 VIVIENDAS EN C/ ULPIANO. Expediente 59113/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a JEAN FRIEDRICH RAHNAMA, **para la construcción de edificio de 11 viviendas en C/ Ulpiano, 14 con referencia catastral 4158303YH0045N0001ML**, según proyecto redactado por el técnico, RICARDO OCON PASCULA, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	257.947,40 €	4%	10.317,90 €	17/05/2023
Tasa	LÍNEAS Y RASANTES	17,50 €	100%	17,50 €	17/05/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	3.561,70 €	100%	3.561,70 €	10/05/2023
TOTAL				13.897,10 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución, que deberá justificar los siguientes extremos:** _

- **Decreto 65/2019, de 26 de Abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.** A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-SE Seguridad estructural.** A justificar en el P.E

- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **NCSE-02.** Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- **Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.** R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E.
- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.
- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.
- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 3.000€. A justificar en el P.E.
- **- Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua.** A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- JEAN FRIEDRICH RAHNAMA
- ANDRES ESCOBEDO GASCON.

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR ANTONIO ORTUÑO SAMPER, REPRESENTADO POR MARIANO PÉREZ PEDRAZAS, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-24845 , RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA Y VALLA PERIMETRAL DE PARCELA EN C/ MURO (URB. SAN LUIS). Expediente 28953/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a ANTONIO ORTUÑO SAMPER, para la **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA Y VALLA PERIMETRAL DE PARCELA**, en C/ MURO Nº 3B, URB. SAN LUIS con referencia catastral 1511705YH0111S0001KZ, según proyecto redactado por el técnico, MARIANO PÉREZ PEDRAZAS, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	10.051,28 €	4%	402,05 €	28/03/2024
Tasa	TASA	718,45 €	100%	718,45 €	28/03/2024
TOTAL				1.120,50 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ANTONIO ORTUÑO SAMPER
- Mariano Pérez Pedrazas

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR INTERCOSTA VILLAS S.L., REPRESENTADA POR NURIA ALARCÓN MIGUEL, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-5633 , RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO DE VIVIENDA EN C/ NUESTRA SEÑORA DE MONSERRATE. Expediente 6248/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a INTERCOSTA VILLAS S.L., para el **derribo de vivienda en C/ Nuestra Señora de Monserrate, 13 con referencia catastral 4761507YH0046S0001LZ**, según proyecto redactado por el técnico, FRANCISCO JAVIER MESEGUER MURCIA, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	11.646 €	4%	465,84 €	23/01/2024
Tasa	tasa	54,10 €	100%	54,10 €	23/01/2024
TOTAL				519,94 €	

FIANZA	1000 €	29/04/2024
--------	--------	------------

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- INTERCOSTA VILLAS S.L.
- Nuria Alarcon Miguel

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR HERMANN ALEJANDRO BEDOYA ZAPATA, REPRESENTADO POR ISMAEL PASTOR ARQUITECTURA S.L.P., BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-90438, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA Y MEJORA DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA MÁS UNA EN C/MAYOR LO FERRI. Expediente 103396/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a **HERMANN ALEJANDRO BEDOYA ZAPATA, para la reforma y mejora de una vivienda en planta baja más una en C/ Mayor Lo Ferri, 10 con referencia catastral 1836114YH0013N0001RL**, según proyecto redactado por el técnico, ISMAEL PASTOR PASTOR ARQUITECTURA, SLP, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Tasa	OVP	11,70 €	100%	11,70 €	04/04/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	14/02/2024
Impuesto	ICIO	27.237 €	4%	1.089,48 €	14/02/2024
TOTAL				1.819,63 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- HERMANN ALEJANDRO BEDOYA ZAPATA
- Ismael Pastor Arquitectura SLP

11.- SOLICITUD PRESENTADA POR MARIA BELÉN SARASUA GAZTELUMENDI, REPRESENTADA POR ANTONIO MARTÍNEZ ROSIQUE, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-14606, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ STRAUSS DE URB. LA SIESTA. Expediente 17427/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a María Belén Sarasua Gaztelumendi, **para la construcción de piscina privada en C/ Strauss nº 29, Urb. La Siesta con referencia catastral 3202117YH0130S0001ES**, según proyecto redactado por el técnico, ANTONIO MARTÍNEZ ROSIQUE, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.612,82 €	4%	224,51 €	20/02/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	178,65 €	100%	178,65 €	20/02/2024
TOTAL				403,16 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- María Belén Sarasua Gaztelumendi
- ANTONIO MARTINEZ ROSIQUE

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 89/2024, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE POR INMACULADA GONZÁLEZ HURTADO, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 42300/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de

Procedimiento	ABREVIADO	89/2024
Juzgado	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	INMACULADA GONZÁLEZ HURTADO	
Actuación administrativa recurrida	- Desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por la demandante el 21 de noviembre de 2022.	
Cuantía solicitada	28.570,80 euros.	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE NO PRORROGAR EL CONTRATO QUE MANTIENE CON ESTE AYUNTAMIENTO LA MERCANTIL PROTECCIÓN GERIATRICA 2005, S.L., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD). Expediente 35970/2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- **NO PRORROGAR el contrato** suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil PROTECCIÓN GERIATRICA 2005, S.L, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD); **por lo que la finalización de este contrato será el 31 de octubre de 2024.**

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- PROTECCIÓN GERIATRICA 2005, S.L

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Antonio Ortuño Samper

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD). Expediente 47282/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Declarar la tramitación de urgencia del expediente de contratación de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE NO PRORROGAR EL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL ORIOL TELECOM S.L., PARA LAS FIESTAS VIRGEN DEL ROSARIO. LOTE 3:ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y DECORATIVA. Expediente 74864/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- **NO PRORROGAR el contrato** suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ORIOL TELECOM, S.L, para la FIESTAS VIRGEN DEL ROSARIO. LOTE 3: ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y DECORATIVA; **por lo que la finalización de este contrato será el 21 de septiembre de 2024.**

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ORIOL TELECOM, S.L

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. César Rodríguez Mateo.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 118/2024 INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE POR LA MERCANTIL OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE. Expediente 43775/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de

Procedimiento	ORDINARIO	118/2024
Juzgado	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.	
Actuación administrativa recurrida	Desestimación por silencio de la reclamación presentada el 26 de julio de 2023 ante el Ayuntamiento de Torrevieja, en virtud de la cual se solicitó del Ente local, entre otras cuestiones: i) una compensación de OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (85.093,75 €), por el retraso en el pago de la retribución a percibir por los servicios realizados, debido a la errónea aplicación por el Ente local de las previsiones del PCAP y de la oferta adjudicataria; ii) una compensación de la cuantía de CATORCE MIL CIENTO ONCE	

	EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (14.111,56 €), por el retraso en el pago de diversas facturas presentadas en la ejecución contractual, y una compensación adicional de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440 euros), en concepto de costes de cobro; iii) la devolución de las facturas retenidas por el Ayuntamiento como garantía definitiva del contrato de servicios suscrito. (“Servicio de mantenimiento y reparación de colegios públicos de enseñanza primaria de este municipio”).
--	---

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo contencioso administrativo n.º 1 Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Contabilidad y Educación para su conocimiento.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN CUARTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO. Expediente 25089/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Modificar el contrato que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., adjudicataria del contrato de prestación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de educación infantil y primaria de este municipio, en los siguientes términos:

- **Mantener** bajo el presente contrato la urbanización y espacios exteriores de Nuevo C.E.I.P. nº14 constituido por módulos prefabricados y una urbanización exterior en parcela sita en calle Jazmines 4, de Torrevieja, cuya superficie exterior a mantener por esta Ayuntamiento asciende a 6.546,47m².
- **No mantener** bajo el presente contrato el Nuevo C.E.I.P. Amanecer ubicado en la Avda Nenúfares S/N y siendo toda la construcción tanto interior como exterior por estar dicho mantenimiento preventivo y correctivo incluido en el contrato de ACCIONA S.A. durante el primer, segundo y tercer año tras la recepción de las obras realizada el 26 de febrero de 2024.

Y ello de conformidad con el informe técnico suscrito por la Arquitecto Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 16 de abril de 2024, CSV n.º 4EYCCR4L4K3MD4NYA6Q5FQ93G.

Segundo.- La presente modificación supone un decremento del canon de 409,33 euros/mes, IVA no incluido, quedando el precio del contrato de la siguiente manera:

Importe de adjudicación (precio anual) IVA excluido:	298.972,75 €		
Importe de adjudicación (precio anual) IVA incluido:	361.757,02 €		
1ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 03/03/2023, punto 7), <u>prevista en pliegos.</u>	Importe primera modificación anual (decremento)		
	Importe	IVA 21%	Total
	1.441,08 €	302,62 €	1.743,70 €
Importe anual del contrato tras primera modificación	Importe	IVA 21%	Total
	297.531,64	62.481,64	360.013,28 €
2ª Modificación del contrato (Aprobada mediante acuerdo de JGL, fecha 20/10/2023, punto 26), <u>no prevista en pliegos.</u>	Importe segunda modificación (incremento)		
	Importe	IVA 21%	Total
	59.499,31 €	12.494,85 €	71.994,16 €
Importe anual del contrato tras segunda modificación	Importe	IVA 21%	Total
	357.030,95 €	74.976,49 €	432.007,44 €
3ª Modificación del contrato, (Aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 10/11/2023, punto 14), <u>prevista en pliegos.</u>	Importe tercera modificación (incremento)		
	Importe	IVA 21%	Total
	3.174,38 €	666,62 €	3.841,00 €
Importe anual (tiempo restante aplicado a 8 meses)	Importe	IVA 21%	Total
	360.205,33 €	75.643,11 €	435.848,44 €
Modificación propuesta: decremento de superficie a mantener durante resto de contrato (3 meses y 10 días). 4ª modificación: <u>prevista en pliegos.</u>	Importe cuarta modificación (decremento)		
	Importe	IVA 21%	Total
	3.212,81 €	674,69 €	3.887,50 €
Importe del contrato anual incluyendo todas las modificaciones aprobadas a fecha (primera, segunda y tercera), y la cuarta modificación propuesta (importe del resto del contrato para <u>3 meses y 10 días</u>).	356.992,52	74.998,42	431.960,94 €
Diferencia entre el contrato inicial con la primera, tercera y propuesta de cuarta modificación (PREVISTAS en los pliegos):	297.493,24 €		
Porcentaje del valor de la modificación con respecto al contrato inicial incluyendo primera modificación, tercera y cuarta en propuesta (PREVISTAS en los pliegos)	Minoración aprox.: 0,49 %		
4ª Modificación propuesta al respecto de la prórroga anual del contrato aplicada a los 12 meses.	Importe cuarta modificación (decremento) aplicada a 12 meses		
	Importe	IVA 21%	Total
	3.312,83 €	695,69 €	4.008,52 €

Importe de la prórroga anual, teniendo en cuenta las modificaciones primera, tercera y propuesta de cuarta.	Importe Prórroga		
	Importe	IVA 21%	Total
	297.393,02 €	62.452,53 €	359.845,56 €
Duración inicial del contrato:	2 años + 2 de prórroga (Base 6 de pliego de cláusulas)		

Tercero.- Requerir a la mercantil SERVEO SERVICIOS S.A.U., adjudicataria del contrato que nos ocupa, para la ejecución de las siguientes acciones:

- Estimar un decremento en el importe de la garantía definitiva por importe de 160,64 euros.
- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Publicar anuncio de modificación del contrato, en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D^a. Eva María Díaz Espiñeira.

Sexto.- Notificar este acuerdo a la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A.U., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

18.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2024, EN EL SENO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO

PROVISIONAL AL PUERTO DE TORREVIEJA SEGÚN PROYECTO OBRANTE EN EL EXPEDIENTE 61634/2022 (2024-E-RE-4159), MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (AM-55501-L08-CB). Expediente 9669/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Enrique Fernández-Delgado Gavilá, en nombre y representación de la mercantil CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. (A30032205), bajo registro de entrada 2023-E-RE-85380, contra el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 9 de abril de 2024, en base al informe jurídico número 2024-0197, de fecha 9 de mayo de 2024, anteriormente transcrito y que se tiene aquí por reproducido a todos sus efectos.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

19.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES MUY GRAVES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, TRANSPORTE A VERTEDERO, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LA MERCANTIL ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. Expediente 2083/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L., con fecha 10 de abril de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-26968, contra el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente número 2024-2122, de fecha 25 de marzo de 2024, por el que se acuerda iniciar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades muy graves durante el mes de septiembre de 2023, por cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa de este término municipal, en base al informe técnico suscrito por el Instructor del expediente, D. Francisco Javier García Sánchez, de fecha 6 de mayo de 2024, CSV n.º RGP3RE4HDEMPC5XGN29JZHCC, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

2º) Imponer a la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L., adjudicatario del contrato de prestación del servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa de este término municipal, **penalidades muy graves durante el mes de septiembre de 2023**, por el cumplimiento defectuoso del mismo y por importe de **25.001 euros**, que se hará efectiva mediante

deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, todo ello de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

3º) Dar traslado de este acuerdo:

- Departamento de Intervención.
- Departamento de Tesorería.
- D. Francisco Javier García Sánchez, Instructor del expediente.
- D. Francisco de Borja Guirao Grau, técnico del expediente.

3º) Notificar este acuerdo a la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º FR2404, CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR FRANCISCO VERA PÉREZ, EN CONCEPTO DE ALQUILER OFICINAS CENSO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2024, POR IMPORTE DE 3.078,49 €. Expediente 39024/ 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º Fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
25.04.2024	FR2404	REGAGE2 4e0003033 2925	VERA PÉREZ, FRANCISCO	74.141.603 E
CONCEPTO				IMPORTE
ALQUILER OFICINAS CENSO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – ALQUILER MES DE ABRIL 2024 DEL LOCAL				3.078,49 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha realización	de Ejercicio económico
CENSO Y ESTADÍSTICA	ALQUILER		ABRIL 2024	2024
Concepto presupuestario	2024-2-920-20204			

SEGUNDO. AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación

correspondiente y **PROPONER EL PAGO** el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se consumió este turno sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta al sesión, siendo las nueve horas, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.